

Avda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 10 DIC 2018

W 00506

Expediente Nº 14.253/17

VISTO la Resolución FI Nº 270-CD-2017, recaída en Expte. Nº 14.253/17, por la cual se asigna a la Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demande el cursado del Doctorado en Ciencias Humanas (mención Educación), que cursara en la Universidad Nacional de Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 2790/18, la docente solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de permiso de defensa de tesis doctoral, la matrícula de inscripción y los gastos de traslado y viáticos, para defender su tesis en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que, a tal fin, presenta un ejemplar impreso del correo electrónico por el cual se le notificara la fecha fijada para dicha defensa, con lo que queda acreditado que culminó exitosamente las actividades para las que se le otorgara apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, mediante Resolución FI Nº 270-CD-2017.

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, constituye la continuidad y coronación de las parcialmente solventadas por imperio de la citada Resolución.

Que la solicitante asume como compromisos, a la conclusión de la actividad, dictar cursos de posgrado en la temática de la Tesis y talleres para los estudiantes de "Física I".

Que la docente Responsable de la Cátedra, Dra. Marta Cecilia POCOVÍ, considera relevante el doctorado de la Ing. LEDESMA TUROWSKI, "para su desempeño como docente, ya que su estudio aborda la problemática de la comprensión lectora, fundamental para un buen desempeño de los alumnos en la asignatura".

0

Que la Escuela de Ingeniería Química se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, señalando que "a nivel del cuerpo académico de la



Avda. Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

*****00506

Expediente Nº 14.253/17

Escuela, la Ing. LEDESMA podrá impartir cursos de posgrado vinculados a la temática de su tesis, que podrán ser abordados por su pares pertenecientes a la cátedra de Física I y docentes del 1º Año de la Carrera".

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución Nº FI Nº 146-CD-2018, en razón de superar los PESOS DOS MIL (\$ 2.000) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido, asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00).

Que mediante Nota Nº 2873/18, la Ing. LEDESMA TUROWSKI presenta copias certificadas de la constancia expedida por el Director del Doctorado en Ciencias Humanas de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca, por la que se da cuenta de que la docente asistió a la instancia de Defensa Oral de su Tesis Doctoral, y del Acta labrada, en la oportunidad, por el Tribunal de Tesis, dando cuenta de la calificación de 10 (Diez) sobresaliente, que fuera otorgada a la Tesis en cuestión.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, "los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o



Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaingia unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.253/17

Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes".

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Ampliada mediante Despacho Nº 304/2018 (CAA), Nº 135/2018 (CRD) y Nº 114/2018 (CH),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demandó la Defensa de su Tesis Doctoral, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI (D.N.I. Nº 24.697.310) la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI; a la Dra. Marta Cecilia POCOVI -en su carácter de responsable de cátedra-; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 0 0 5 0 6 -CD- 2 0 1 8

O ROMOMOTA

IR CARLOS MARCELO ALBARRACIN SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNS